



CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO

Sedes: Boquerón, El Yolombo y San José de la Montaña
Preescolar y Básica Primaria
Resolución de Fusión N° 12002 de septiembre-2010
Dane N° 205001021452
Nit: 811.022.893-7
Carácter oficial
Núcleo 936



RESOLUCIÓN DE APERTURA N° 11 (31 de OCTUBRE año 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACION N° 11 DEL 31 OCTUBRE 2025.

El Director del Centro Educativo Pedregal Alto y sedes San José de la Montaña, Boquerón y El Yolombo, En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la 115 /Ley General de educación /1994, Ley 715 de 2001 y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1075 de septiembre año 2015 y

CONSIDERANDO

Que, el CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO y sus anexos requieren la compra de dotación institucional de materiales y medios pedagógicos para el aprendizaje para FORMACION INTEGRAL.

Valor: \$ 9.000.000 (NUEVE MILLONES DE PESOS). Incluidos los impuestos de Ley y demás a que haya lugar; Con dinero SGP. MAYOR RECAUDO FORMACION INTEGRAL F.I. ítem 10. PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, DEPORTIVAS, CULTURALES Y CIENTÍFICAS- FI provenientes del Presupuesto vigencia 2025 correspondientes SGP

Aprobado por el Consejo Directivo Común, Acuerdo Directivo N°04 del 20 de marzo año 2025, Libro Consejo Directivo Común Acta N° 03, Por el cual se actualiza, aprueba, modifica y adopta el Reglamento para Fondos de servicios educativos, para la contratación de bienes y servicios hasta menos de los 20 SMLMV y se aprueba y adopta el Reglamento para el manejo de la tesorería, durante la vigencia 2025.

Que, para el efecto, el Centro Educativo cuenta con un presupuesto oficial de **\$ 9.000.000 (NUEVE MILLONES DE PESOS)**. Tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 13 del 28 de octubre año 2025, expedido por la tesorería del Centro Educativo.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto el Director como ordenador del gasto:

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la apertura de la invitación N° 11 del 31 octubre 2025, cuyo objeto es: la compra de dotación institucional de materiales y medios pedagógicos para el aprendizaje para F.I.

Valor: \$ 9.000.000 (NUEVE MILLONES DE PESOS). Incluidos los impuestos de Ley y demás a que haya lugar; Con dinero SGP. MAYOR RECAUDO PRIMERA INFANCIA, PI. provenientes del Presupuesto vigencia 2025 correspondientes SGP.

Artículo Segundo: Publicar el presente acto administrativo de apertura de la invitación en la página web del Establecimiento Educativo y después del contrato se publicara en SECOP II, El pliego de condiciones publicado régimen especial sin oferta, constará de todos los requisitos habilitantes de la publicación.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín a los 31 días del mes de octubre año 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



John Alexander García Rodríguez

Director